

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 16, 25 y 27 de junio de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 16, 25 y 27 de junio de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 9/2025, por importe de 396.831,08 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 15 de julio de 2025.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 9/2025, por importe de 396.831,08 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Expte. 732/2024.

2.4.- Devolución reintegro Plan extraordinario de inversiones. Expte. 158/2024.-

.../...

2.5.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2025. Expte. 100/2025.-

.../...

2.6.- Certificaciones nº 4, 5 y 6 de la obra de “Iluminación de monumentos”. Expte. 588/2024.-

.../...

2.7.- Certificaciones final y de liquidación de la obra de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña (2ª FASE)”. Expte. 723/2024.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Ampliación del área de elaboración y del cuarto de soplantes. Expte. 88/2025
Modificado de proyecto de edificio auxiliar de unidad de suministro de combustible. Expte. 466/2021

3.2.-Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Restaurante. Expte. 474/2025

3.4.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-

Parcial de 8 viviendas. Expte. 791/2023

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.6.- Acuerdos relativos a requerimientos del Registro de la Propiedad. Expte.336/2025.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 401/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2025, propone al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

4.2.- Contrato menor de servicios - Honorarios para remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil. Expte. 562/2025.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por DON JOSÉ ENRIQUE VALERO SACRISTÁN, por importe de 5.263,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contratar el servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para acometer las obras de remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil”, a DON JOSÉ ENRIQUE VALERO SACRISTÁN, por importe de 4.350 euros, más 913,50 euros de IVA, que hacen un total de 5.263,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.263,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor mixto - Sustitución de puertas en Escuela Infantil Municipal Arevalillo. Expte. 560/2025.-

Vista la necesidad de sustitución de puertas en la Escuela Infantil Municipal “Arevalillo”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON JESÚS MAROTO BORDÓN, por importe de 9.982,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustitución de puertas en la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro e instalación de 11 puertas en la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo", a DON JESÚS MAROTO BORDÓN, por importe de 8.250 euros, más 1.732,50 euros de IVA, que hacen un total de 9.982,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.982,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor de obras - Sustitución de pavimento en Escuela Infantil Municipal "Arevalillo". Expte. 559/2025.-

Vista la necesidad de sustitución del pavimento de la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por INSTALACIONES MAXDECOR S.L., por importe de 29.687,96 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustitución del pavimento de la Escuela Infantil Municipal “Arevalillo”.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de sustitución del pavimento de la Escuela Infantil Municipal “Arevalillo”, a INSTALACIONES MAXDECOR S.L., por importe de 24.535,50 euros, más 5.152,46 euros de IVA, que hacen un total de 29.687,96 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 29.687,96 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor de suministro de vestuario para varios departamentos. Expte. 509/2025.-

Vista la necesidad de comprar vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 3.756,14 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de comprar vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento, a DISTRITO GRÁFICO S.L., por importe de 3.104,25 euros, más 651,89 euros de IVA, que hacen un total de 3.756,14 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.756,14 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas 1532.22104, 164.22199, 171.22104, 342.22117, 440.22104 y 920.22104 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de servicios de actuación para el evento "Eternal Tributo a Mecano". Expte. 537/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades de las Veladas Musicales de la Villa 2025, está prevista la actuación de Eternal "Tributo a Mecano", el día 3 de agosto.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo a cargo de la empresa SENDA PRODUCCIONES S.L., por importe de 6.352,50 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en las Veladas Musicales de la Villa 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a SENDA PRODUCCIONES S.L., la actuación de Eternal “Tributo a Mecano”, el día 3 de agosto, por importe de 5.250 euros, más 1.102,50 euros de IVA, que hacen un total de 6.352,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.352,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de servicios de representación antológica cómica de zarzuela el 17/08/2025. Expte. 538/2025.-

Visto que, dentro de la programación de actividades de las Veladas Musicales de la Villa 2025, está prevista una representación antológica cómica de zarzuela, el día 17 de agosto.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo a cargo de la empresa SCENARTE PRODUCCIONES S.L., por importe de 1.990 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en las Veladas Musicales de la Villa 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a SCENARTE PRODUCCIONES S.L., una representación antológica cómica de zarzuela, el día 17 de agosto, por importe de 1.644,63 euros, más 345,37 euros de IVA, que hacen un total de 1.990 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.990 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor de servicios de creación de Diorama para el Aula de la Naturaleza de Arévalo. Expte. 540/2025.-

Vista la necesidad de creación de diorama para el Aula de la Naturaleza.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente, a cargo de DON JOSÉ MARÍA YAGÜE MANZANARES, por importe de 9.984,92 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de creación de diorama para el Aula de la Naturaleza.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a DON JOSÉ MARÍA YAGÜE MANZANARES, la creación de diorama para el Aula de la Naturaleza, por importe de 8.252 euros, más 1.732,92 euros de IVA, que hacen un total de 9.984.92 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.984,92 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 333.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.9.- Contrato menor de obras de urgencia en red general de saneamiento en Avda. de Emilio Romero, nº 34. Expte. 455/2025.-

Vista la necesidad de acometer la reparación urgente de la red de saneamiento en la Avda. de Emilio Romero, a la altura del núm. 34.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que se han solicitado ofertas a dos empresas que están haciendo obras para el Ayuntamiento en este momento, para asegurar la disponibilidad, debido a la urgencia de esta obra, siendo la más ventajosa la presentada por CYC VÍAS S.L., por importe de 29.861,59 euros (IVA incluido).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparación urgente de la red de saneamiento colapsada, en la Avda. de Emilio Romero, a la altura del núm. 34.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de reparación de red de saneamiento en la Avda. de Emilio Romero, a la altura del núm. 34, a CYC VÍAS S.L., por importe de 24.679 euros, más 5.182,59 euros de IVA, que hacen un total de 29.861,59 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 29.861,59 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61936 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 15/2024. Expte. 115/2025.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de la jubilación de un funcionario. Exptes. 220/2025.

.../...

5.3.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo. Expte. 545/2025.-

.../...

5.4.- Comunicación de obras y trabajos a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 25. Expte. 553/2025.

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por el que nos comunican las obras y trabajos a realizar en el Monte de U.P. nº 25, con cargo al Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y dentro del proyecto MRR-PIRF-AV-851/25 “Actuaciones de mejora de masas forestales en la provincia de Ávila”, interesando se indique la aceptación o reparos a la ejecución de los trabajos a realizar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la ejecución de dichos trabajos

5.5.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

5.7.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025.-

.../...

5.8.- Solicitud colaboración para realización de acto conmemorativo del 40 aniversario campamento "Arévalo Summer School", y cesión de espacios públicos para realizar actividades. Expte. 565/2025.-

.../...

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Enganche a las redes de agua y saneamiento. Expte. 791/2023.-

.../...

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.